


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**
**N° 162-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 05 de marzo de 2026.

**VISTOS:**

El Oficio N° 257-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Acuerdo N° 203-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del Artículo 1° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente señala que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: “(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 162-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder";

Que, a través del Oficio N° 257-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autorización de Comisión de Servicios, para realizar coordinaciones de trabajo con la Universidad Nacional de Moquegua, en marco de poder realizar un Convenio Institucional con esta Casa Superior de Estudios de acuerdo a la Investigación, así mismo también se realizara una reunión con la congresista Silvia Monteza Facho en la ciudad de Lima, por lo que, solicita autorización de Comisión de Servicios, por los días del 08 al 14 de marzo de 2026. Del mismo modo, la encargatura de la Vicepresidencia de Investigación los días del 09 al 13 de marzo del presente año;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 203-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR la Comisión de Servicios al Dr. HONORATO CCALLI PACCO, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para realizar viaje a la ciudad de Lima y Moquegua, por los días del 08 al 14 de marzo de 2026, teniendo en cuenta el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima, Lima a Moquegua y viceversa, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo con la congresista Silvia Monteza Facho en la ciudad de Lima, los días 09, 10 y 11 de marzo de 2026, así como realizar coordinaciones con la Universidad Nacional de Moquegua en el marco de la suscripción de un Convenio Institucional, los días 12 y 13 de marzo de 2026. Asimismo, se DISPONE que el Vicepresidente de Investigación, Dr. HONORATO CCALLI PACCO, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. Se ENCARGA al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del 09 hasta el 13 de marzo de 2026. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios al Dr. HONORATO CCALLI PACCO, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para realizar viaje a la ciudad de Lima y Moquegua, por los días del 08 al 14 de marzo de 2026, teniendo en cuenta el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima, Lima a Moquegua y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 162-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

viceversa, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo con la congresista Silvia Monteza Facho en la ciudad de Lima, los días 09, 10 y 11 de marzo de 2026, así como realizar coordinaciones con la Universidad Nacional de Moquegua en el marco de la suscripción de un Convenio Institucional, los días 12 y 13 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Vicepresidente de Investigación, Dr. HONORATO CCALLI PACCO, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del 09 hasta el 13 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE